Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 ABR. 2016

VISTO el expediente N° 2305-2733/16 del registro del Ministerio de promía, por el cual se tramita la distribución analítica de créditos del Presupuesto Genepara el Ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO:

cio 2016:

Que la Ley N° 14.807 aprobó el Presupuesto General para el Ejerci-

Que a los fines de la operatividad de la citada Ley y en uso de la delegación de facultades a que refiere dicha norma, deviene necesario efectuar la distribución analítica contemplada en el clasificador presupuestario aprobado por el Decreto N° 1.737/96 y sus modificatorios, como así también aprobar las políticas presupuestarias, descripciones de programas, metas e indicadores de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración General de la Provincia y Organismos Descentralizados no Consolidados;

Que asimismo y en el marco de la Ley N° 13.295 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal –Ley Nacional N° 25.917, corresponde aprobar con carácter indicativo el Presupuesto Plurianual;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 24 de la Ley N° 14.807 –Presupuesto General Ejercicio 2016-;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 103/16

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE

SERVER TO THE PERSON OF THE SERVER SE

ARTÍCULO 1º. Distribuir para el Ejercicio 2016, las Erogaciones Corrientes y de Capital, Aplicaciones Financieras, Gastos Figurativos e Importes Diferidos de la Administración General de la Provincia (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) y los de los Organismos Descentralizados no Consolidados, así como los cargos y horas cátedra, aprobados por los Artículos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 12 y 13 de la Ley Nº 14.807, en las Categorías de Programas, Finalidades, Funciones, Fuentes de

Financiamiento y demás aperturas analíticas que, como Anexos 1 a 13, forman parte inte-

grante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Aprobar para el Ejercicio 2016, las Políticas Presupuestarias, Descripciones de Programas, Metas e Indicadores de la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social) y de los Organismos Descentralizados no Consolidados, conforme al detalle obrante en los Anexos 14 y 15 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Aprobar con carácter indicativo en el marco de la Ley Nº 13.295 de adhesión de la Provincia de Buenos Aires al Régimen Federal de Respónsabilidad Fiscal –Ley Nacional N° 25.917, el Presupuesto Plurianual contenido en el Anexo 16 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Coordinación y Gestión Pública. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 11108 Nº

8

Hernán Lacunza Ministro de Economía